



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.06-2024.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuenta con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que mediante comunicación suscrita por el Señor Alcalde, Lic. Dioris Anselmo Astacio Pacheco, fue solicitada la declaratoria de Estado de Urgencia del Municipio Santo Domingo Este, motivado por la gravedad de acumulación de basura en la que se encuentra el Municipio, los graves problemas de inundación que se presentan en esta temporada de lluvia por temas de drenajes y las situaciones de inseguridad que se vive en nuestras calles y barrios.

Considerando: Que por disposición del Señor Alcalde, **Lic. Dioris Anselmo Astacio Pacheco**, fue enviada la comunicación ASDE-SG-354-20-24, por el Secretario General Alcaldía, **Lic. Jesús Colón**, con la Descripción de los Indicadores a trabajar en el periodo de Declaratoria de estado de Urgencia en el Municipio Santo Domingo Este, siendo estos: **Eliminación de lugares de acumulación de residuos urbanos, Soluciones urgentes a puntos críticos de inundaciones y la Seguridad.**

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley No.64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Vista: La comunicación recibida en fecha 25 abril de 2024, de solicitud de declaratoria de estado de urgencia del Municipio Santo Domingo Este, suscrita por el Señor Alcalde Dtoris Anselmo Astacio Pacheco.

Vista: La comunicación ASDE-SG-354-20-24, con la Descripción de Indicadores de salud, ambiental y seguridad, para Declaratoria de Urgencia del Municipio Santo Domingo Este, de fecha 26 de abril de 2024.

Visto: Que fue declarada la urgencia, del tema indicado precedentemente.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos,** Declarar en estado de Urgencia el Municipio Santo Domingo Este, por un período de noventa (90) días, motivado por la gravedad de acumulación de basura en la que se encuentra el Municipio, los graves problemas de inundación que se presentan en esta temporada de lluvia por temas de drenajes y las situaciones de inseguridad que se vive en nuestras calles y barrios, procediendo:

1- Eliminación de lugares de acumulación de residuos urbanos.

Santo Domingo Este ha tenido en los últimos meses una gran acumulación de residuos urbanos fruto de algunos desafíos que se han presentado, esto ha influido en el desarrollo de cientos de vertederos improvisados.

El cúmulo de residuos influye de manera directa en los procesos de contaminación, obstruyendo los drenajes y causando inundaciones, transmitiendo enfermedades, aumentando las afecciones respiratorias por causa de la quema, perjudicando a los animales que consumen desperdicios, y afectando el desarrollo social del municipio.

Niveles críticos de acumulación de basura se identifican en sectores y barrios de la Circunscripción 3, acrecentado esto por el término del contrato con la empresa que proveía el servicio desde el paso 10 de abril, esa situación de la circunscripción 3 repercute de manera directa en las demás circunscripciones pues camiones de estas han tenido que ser utilizado en las labores de recolección de esta circunscripción.

La situación ha generado diferentes jornadas de protestas y la movilización social a través de diferentes medios de comunicación.

Ante esa realidad la nueva gestión de la Alcaldía de Santo Domingo Este, 2024-2028 ha declarado una guerra frontal contra la basura, pretendiendo dentro de sus primeras acciones eliminar al menos 100 vertederos improvisados y crear un sistema para que una vez desarrollada esa acción puedan reducirse de manera considerable.



Diferentes instituciones del gobierno central, así como colaboradores de la sociedad civil y empresarial han planteado la posibilidad de sumarse a la gran jornada informada por el nuevo alcalde.

Bajo estos argumentos estamos sometiendo a la Sala Capitular la aprobación de un plan que incluye las diferentes fases que hemos informado en los párrafos anteriores:

- Levantamiento de los principales vertederos y sus características.
- Utilización de camiones y equipos pesados para la recolección y el traslado de los residuos.
- Brigadas de limpieza y aseo de áreas.
- Instalación de sistema de depósitos intermedios (Contenedores).

2- Soluciones urgentes a puntos críticos de inundaciones.

Las lluvias torrenciales o no, generan en diferentes puntos del Municipio de Santo Domingo Este, decenas de puntos de inundaciones. Estos crean situaciones de inmovilidad física a las personas residentes en esos lugares, además de producir cuantiosas pérdidas a negocios y residencias, influyendo además en la suspensión de servicios básicos que en casos extremos llevan a daños físicos y mortalidad.

Estudios técnicos han identificados la multicausalidad en la producción de los vertederos, por ello es necesario una respuesta vinculada a la causa directa de cada uno de ellos.

Estando en el mes de abril, muy próximo a las temporadas de lluvias en República Dominicana, el nuevo alcalde ha identificado como uno de sus puntos críticos disminuir el efecto que las inundaciones causan en los ciudadanos por ello ha logrado aunar esfuerzos de instituciones y actores profesionales que contribuirán con ese objetivo.

A los efectos y como parte de ese propósito en la declaración del Estado de Emergencia se están incluyendo intervenciones para la disminución de los puntos de inundaciones y para identificar cuáles serían soluciones a largo plazo de este problema.

3- Seguridad.

A pesar de la existencia de un Plan Municipal de Seguridad Ciudadana del municipio de Santo Domingo Este se identifican altos índices en la percepción de inseguridad se manifiestan en los pobladores del Municipio de Santo Domingo Este.

Diferentes encuestas realizadas han identificado que la seguridad ciudadana representa uno de los temas que más preocupan a los ciudadanos de los diferentes sectores y barrios de esta demarcación.

Esas informaciones y realidades han llevado al nuevo alcalde a plantear el tema de la Seguridad Ciudadana como una de sus prioridades e incluirla dentro de las acciones de emergencias que se pretenden abordar.

En el plan de ejecución que sustenta el presupuesto sometido junto a la declaratoria de urgencia se incluyen acciones para respuestas inmediatas al control de la inseguridad ciudadana, así como dejar las bases para un proceso de sostenibilidad de las acciones que deben desarrollarse en un plan de largo plazo y vinculados a la Plan Municipal de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, que el monto de RD\$280, 000,000.00 a ser utilizados en el periodo declarado de Urgencia, sean destinados específicamente a la Eliminación de lugares de acumulación de residuos urbanos, ssoluciones urgentes a puntos críticos de inundaciones y la seguridad.

Tercero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, que los contratos de servicios no excedan el límite de noventa (90) días, de ser así, que los pliegos de condiciones sean remitidos al Concejo de Regidores para su aprobación.

Cuarto: Autorizar, como al efecto **autorizamos**, a la Alcaldía el alquiler de camiones para eficientizar la recogida de desechos sólidos en las tres circunscripciones, si fuere necesario.

Quinto: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, que la Administración Municipal, de manera inmediata, proceda a solicitar la realización de una auditoría urgente en este Ayuntamiento.

Sexto: Remitir, como en efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


SR. MIGUEL FORTUNA
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE




LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

